

## DIRECTIVA NO. 015 DE 2020

FECHA: JULIO 13 DE 2020

DE: PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL, Y DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

PARA: PRESIDENCIA, PRIMERA VICEPRESIDENCIA, SEGUNDA VICEPRESIDENCIA, HONORABLES REPRESENTANTES, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA GENERAL, SECRETARIOS DE COMISIÓN, JEFES DE OFICINA, JEFES DE SECCIÓN, COORDINADORES, Y FUNCIONARIOS DE PLANTA.

La Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes se permite informar que, en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria ordenada mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, y sus correspondientes prórrogas, incluyendo la proferida mediante Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, que extendió la medida hasta el día 31 de agosto de 2020, se había ordenado la suspensión de los procesos para proveer cargos vacantes en encargo en la Cámara de Representantes. Lo anterior, conforme se estableció en la Directriz No. 003 del 23 de marzo de 2020, proferida por la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, con fundamento en la medida adoptada por el Gobierno Nacional en el artículo 14 del Decreto 491 de 2020, y el concepto No. 20209000132302, proferido el 7 de abril de 2020, por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Mediante Directriz con número de radicado 20206000305351 del 13 de julio de 2020, el Departamento Administrativo de la Función Pública precisó que los concursos suspendidos en el decreto ley en mención, correspondían a aquellos que buscan proveer empleos de carrera administrativa, sin que sus efectos se hicieran extensivos a otros tipos de nombramientos y forma de provisión de empleos, como es el caso del encargo. Y así lo sostuvo al afirmar:

*"Por lo anterior, y una vez revisadas las normas que ha emitido el Gobierno Nacional a propósito de la emergencia ocasionada por el covid-19, le preciso que no se evidencia una que faculte o autorice para suspender la provisión de los empleos en las entidades u organismos públicos (como es el caso del encargo), en este orden de ideas, en criterio de esta Dirección Jurídica, es procedente la provisión de empleos públicos, incluido el encargo, durante la emergencia ocasionada por el covid-19."*

En consecuencia, teniendo en cuenta que el objetivo principal de esta administración es garantizar la suficiencia de la planta de personal para el buen funcionamiento de las diferentes dependencias,

y promover los ascensos de los funcionarios al interior de la entidad, resolvimos reanudar a partir del 13 de julio de 2020, los concursos para proveer cargos vacantes en encargo en la Cámara de Representantes.

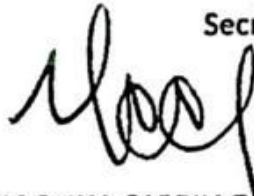
Les agradecemos su atención,

~~cordialmente,~~  


CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX  
Presidente



JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
Secretario General



MARÍA CAROLINA CARRILLO SALTARÉN  
Directora Administrativa

Proyectó: LAURA VARGAS O